



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0129-2023-MINEM/DGM

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTO, el expediente N° **3440157** y el escrito N° 3451678 (Subsanación) presentado por **SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION SERVICIOS GENERALES PERU S.A.C** con R.U.C. **20604386111**, representada por su Gerente General, señor **TAYA SACSI SILVER**, identificado con DNI N° **42923863**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, y por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION SERVICIOS GENERALES PERU S.A.C.** según Informe N° 0219-2023-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la inscripción de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION SERVICIOS GENERALES PERU S.A.C. en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de Beneficio, Exploración, Desarrollo, Exploración y Explotación.

Artículo 2º.- SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION SERVICIOS GENERALES PERU S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por SOTO YEN
Jorge Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/02/24 11:19:48-0500

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería

Visado digitalmente por
VASQUEZ BONIFAZ
Martha Cecilia FAU
20131368829 hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2023/02/24
09:42:30-0500

REGISTRO

**Empresa Contratista Minero: SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION
SERVICIOS GENERALES PERU S.A.C.**

**N° de Resolución Directoral: 0129-2023-MINEM-DGM de fecha: 24 de febrero
del 2023**

N° Registro: 2000000399